



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO **0189** DE 2026
(07 OCT 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 0184 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que, el artículo 24 de la Constitución Política preceptúa que todo colombiano, con las limitaciones que establece la ley, tiene derecho a circular libremente por el Territorio Nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes.

Que, el artículo 79 de la Carta Política estipula que todas las personas tienen derecho a un ambiente sano, constituyéndose en deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.*", señala que son autoridades de tránsito dentro del país, entre otros, los alcaldes, quienes conforme a las disposiciones de los artículos 6 y 119 se encuentran facultados para adoptar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas y vehículos por las vías públicas de su jurisdicción, para ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, impedir, limitar, restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que, las medidas restrictivas tienen por objeto disminuir los niveles de accidentalidad, siniestralidad, contaminación ambiental y auditiva, así como organizar y reordenar el tránsito con el fin de lograr una movilidad segura para todos los actores de las vías públicas y privadas abiertas al público.

Que, el parque automotor se ha incrementado en la ciudad de manera ostensible, lo cual explica el aumento en los tiempos de desplazamiento y la congestión que se presenta de manera especial en la zona céntrica de la ciudad, dificultando el normal tránsito de peatones y vehículos en las vías del casco urbano.

Que, el Decreto Nacional 2961 del 4 de septiembre de 2006 "*Por el cual se dictan medidas para controlar la prestación del servicio público de transporte en motocicletas, previsto en el literal d) del artículo 131 de la Ley 769 de 2002.*" modificado por el Decreto 4116 del 28 de octubre de 2008, establece que en "*los municipios o distritos donde la autoridad municipal o distrital verifique que se está desarrollando una modalidad ilegal de servicio público de transporte de pasajeros utilizando la movilización de personas en motocicletas, dicha autoridad deberá tomar las medidas necesarias para restringir la circulación de acompañantes o parrilleros, por zonas de su jurisdicción o en horarios especiales, de acuerdo con la necesidad.*"

Que, la administración municipal ha tomado medidas para el ordenamiento del tránsito de vehículos tipo motocicleta, con fundamento en las estadísticas según las cuales, desde el 31 de diciembre de 2003, hasta la fecha, el parque automotor de motos registrado en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal se ha incrementado a 192.871, situación que se agrava con los



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0189 DE 2026
(07 OCT 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 0184 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

vehículos que a diario circulan o van de paso por las vías de la ciudad y que no se encuentran registrados en éste organismo de tránsito.

Que, la Alcaldía Municipal de Pasto a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal profirió el Decreto No. 0219 del 02 de octubre de 2025 "Por el cual se adoptan medidas restrictivas para el tránsito de vehículos tipo motocicleta en la ciudad de San Juan de Pasto," logrando un impacto favorable en las medidas de circulación de motocicletas, una positiva aceptación de la comunidad y el apoyo institucional y social de los sectores públicos y privados.

Que, de acuerdo al informe presentado por la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, en los años 2025-2026 se ha identificado la pérdida de un número importante de vidas humanas y siniestros viales donde el vehículo tipo motocicleta ha estado involucrado haciendo un comparativo, como se puede apreciar a continuación:

OCCISOS POR TIPO DE ACTOR VIAL 2026														
VICTIMAS		Peatón	Bicicleta	Moto	Vehículo liviano	Buses de pasajeros	Taxis	Transporte de carga	Auto lesiones, volcamiento caído de ocupante	Objeto fijo	Mas de 2 actores viales		% Muertes	TOTAL
Peatones				5	3	1		2					28%	11
Bici usuarios					1								3%	1
Motociclistas					3	2	1	4	3	8			54%	21
acompañante de moto								4		1			13%	5
Conductor de transporte de pasajeros													0%	0
Pasajero de transporte de pasajeros													0%	0
conductor de taxi													0%	0
pasajero de taxi													0%	0
conductor de vehículos livianos										1			3%	1
Ocupantes de vehículos livianos													0%	0
Ocupantes de transporte de carga													0%	0
TOTAL				5	7	3	1	10	3	10			100%	39

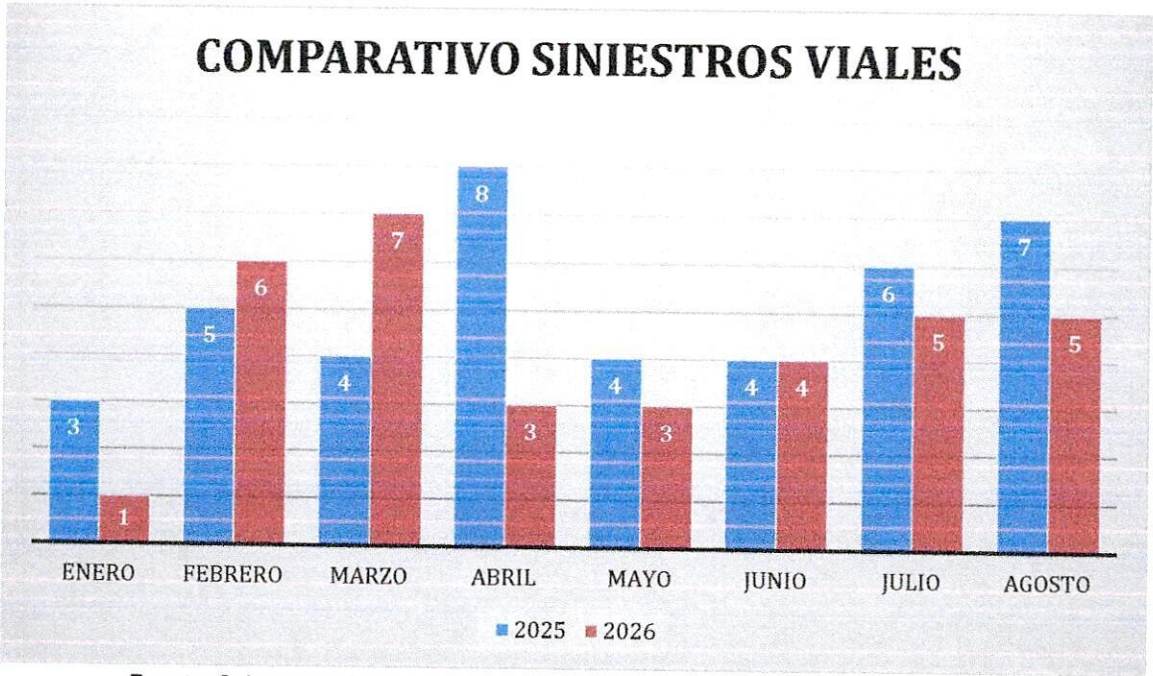
Fuente: Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo - Corte Agosto de 2026



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0189 DE 2026
(07 OCT 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 0184 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."



Fuente: Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo - Corte agosto de 2026

Que, previo análisis comparativo de la accidentalidad en la que se encuentra involucrada una motocicleta, se concluye que los accidentes de tránsito ocurridos entre las 11:00 p.m. y las 5:00 a.m. disminuyeron notoriamente en los últimos años, debido a la restricción del uso de dicho vehículo dentro del citado horario, no obstante, conforme a los resultados aportados, se concluye la necesidad de continuar adoptando medidas y acciones contundentes de todos los intervinientes, particularmente de las autoridades de tránsito, con el fin aminorar o mitigar la muerte de personas en accidentes de tránsito en los que se encuentra comprometida una motocicleta.

COMPARENDOS 2025														
ITEM	COMPARENDO	AÑO 22 A 24	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	ELECTRONICO	67.252	3693	4193	2376	2474	3762	3754	3611	2950	3009	2580	2205	2237
2	MANUAL	11.088	214	178	1755	278	30	160	96	146	166	901	995	779
3	FOTO DETECCION	0	0	0	0	0	0	0	4136	3444	3017	3067	4248	3352
TOTAL		78340	3907	4371	4131	2752	3792	3914	7843	6540	6282	6548	7488	6368

COMPARENDOS 2025		TOTAL
ELECTRONICOS		36.844
MANUALES		5.698
FOTODETECCION		21.354
TOTAL GENERAL 2025		63.896

COMPARENDOS 2026											
ITE M	COMPARENDO	AÑO 22 A 25	ENERO	FEBRER	MARZ	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS	TOTAL
1	ELECTRONICO	104096	1.987	2.828	3.011	2.301	2.714	2.482	2.375	2.499	20.397
2	MANUAL	16786	240	313	389	584	924	378	377	345	3.550
3	FOTO DETECC	21354	4.466	3.730	5.722	5.460	5.080	3.374	4.297	4.224	36.355
TOTAL		142236	6.693	6.871	9.122	8.345	8.718	6.434	7.049	7.070	60.302



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0189 DE 2026
(07 OCT 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 0184 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Que, la medida de restricción de acompañante hombre mayor de catorce (14) años, ha tenido un resultado positivo en los índices de seguridad vial en el Municipio de Pasto, que han permitido combatir la siniestralidad de manera considerable.

Que, entre los años 2025-2026 y a pesar de la medida de restricción, uno de los factores que influye a seguir manteniendo ésta medida y conlleva a fortalecer las acciones encaminadas a regular la circulación de vehículos tipo motocicleta en horario nocturno, es el incremento desmesurado de occisos por conducir en estado de embriaguez, en consecuencia se ha registrado un mayor número de infracciones impuestas, como se detalla a continuación:

Que, la ciudad de Pasto se ha visto atacada por actos delictivos acaecidos en los diferentes barrios, locales comerciales, y zonas residenciales, en los que se ha utilizado vehículos tipo motocicleta, situación lamentable que ha afectado la seguridad de la población, por su parte, en lo que va corrido del año, y lo cual se corrobora con el informe presentado por la Policía Nacional, se evidencia un incremento en los indicadores delictivos analizados, situación que permite considerar la medida de restricción en motocicleta como una herramienta preventiva orientada a contribuir al fortalecimiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana.

HURTO CON INSTRUMENTALIZACIÓN MOTOCICLETAS					
DELITO	2023	2024	2025	2026	Total
HURTO PERSONAS	4741	2.402	3.252	3.634	14.029
HURTO MOTOCICLETAS	538	98	267	240	1.143
HURTO ENTIDADES COMERCIALES	290	25	209	150	674
HURTO RESIDENCIAS	191	8	144	121	464
HURTO AUTOMOTORES	39	4	30	21	94

Fuente: Observatorio del Delito.

Que, a través del Decreto municipal 0119 del 13 de junio de 2025, se adoptaron medidas restrictivas para el estacionamiento de vehículos automotores, prohibiendo el estacionamiento de motocicletas en las vías del municipio las veinticuatro (24) horas del día, de LUNES a DOMINGO con el fin de garantizar el orden público y la seguridad ciudadana, toda vez que se ha identificado un vínculo directo entre el consumo excesivo de bebidas embriagantes por parte de conductores y el uso de motocicletas durante las horas nocturnas, lo cual incrementa significativamente el riesgo de siniestralidad mismo que se evidenció por el incremento de víctimas fatales entre los horarios de 10:00 pm a 05:00 am, así como las amenazas al orden público y delitos asociados.

Que, mediante Decreto 0184 del 05 de octubre de 2026, se establecieron medidas de restricción al tránsito de vehículos tipo motocicleta con acompañante en la zona central de la ciudad de San Juan de Pasto, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de movilidad, seguridad vial y convivencia ciudadana en dicho sector.

Que, en el marco del seguimiento a las condiciones de movilidad y circulación vehicular en el sector objeto de la medida, se identificó la necesidad de precisar y ajustar la delimitación de la zona de aplicación de la restricción, con el fin de que esta responda de manera adecuada a las condiciones actuales de circulación y a las dinámicas de movilidad que se presentan en el sector central de la ciudad, por lo cual se considera necesario modificar el ARTICULO PRIMERO del Decreto 0184 del 05 de octubre de 2026.

Que, mediante Decreto 0183 del 02 de octubre de 2026, se concedió una comisión de servicios, y se autorizó el desplazamiento del Dr. NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ, Alcalde Municipal de Pasto, a la ciudad de Bogotá y se asignaron funciones como Alcalde Municipal al Dr. GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS, Secretario de Gobierno del Municipio de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0189 DE 2026
(07 OCT 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 0184 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

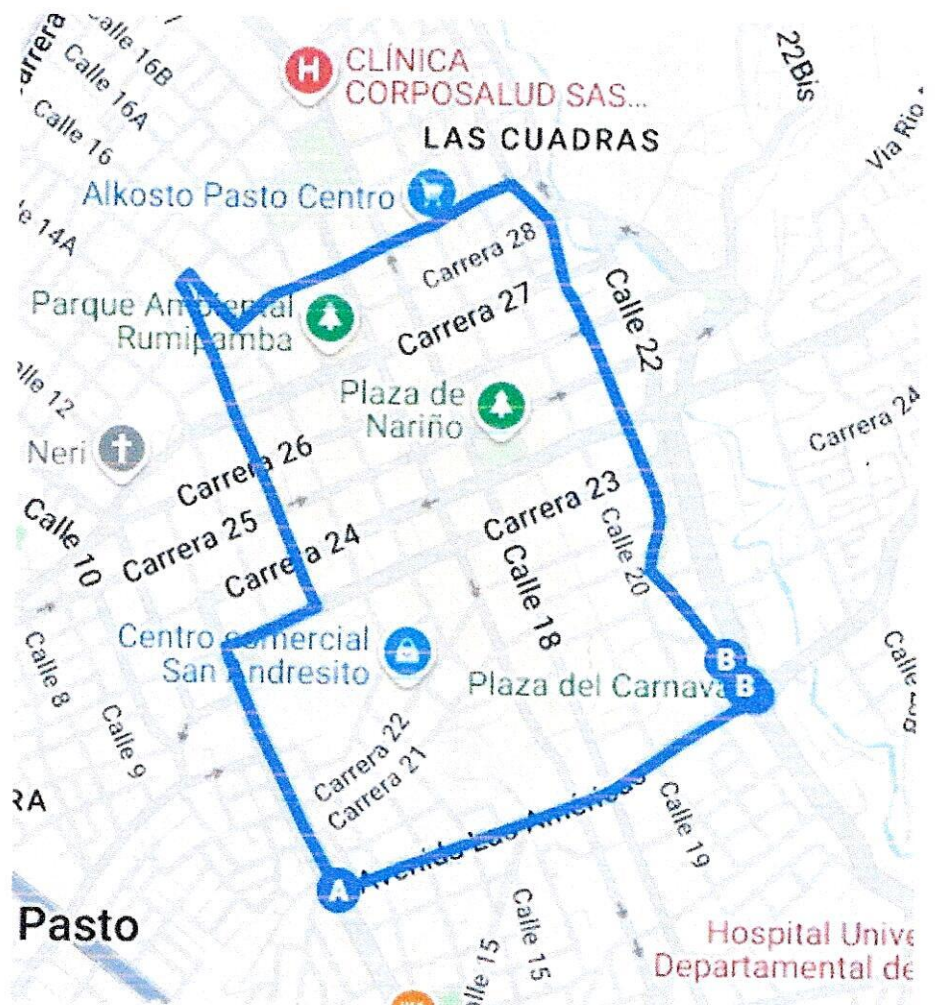
En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el ARTICULO PRIMERO del Decreto 0184 del 05 de octubre de 2026, el cual quedará así:

"ARTICULO PRIMERO. RESTRINGIR el tránsito de vehículos tipo motocicleta de todo cilindraje, con acompañante, de LUNES A VIERNES, desde las SIETE Y TREINTA DE LA MAÑANA (7:30 a.m.) hasta las SIETE DE LA NOCHE (7:00 p.m.), en la zona central de la Ciudad de San Juan de Pasto, delimitada así:

Desde la Carrera 19 con Calle 12 Avenida Boyacá, por ésta hasta tomar la Carrera 23, continuando hasta la Calle 14 Bombona, por ésta hasta la Carrera 30A, tomando la Calle 15, hasta la Carrera 29, por ésta continua hasta la Calle 21, sigue por la Carrera 19 y toma la Avenida Boyacá donde se cierra el anillo de restricción."



ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar a la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto, la publicación y difusión del presente acto administrativo para conocimiento de la comunidad en general.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

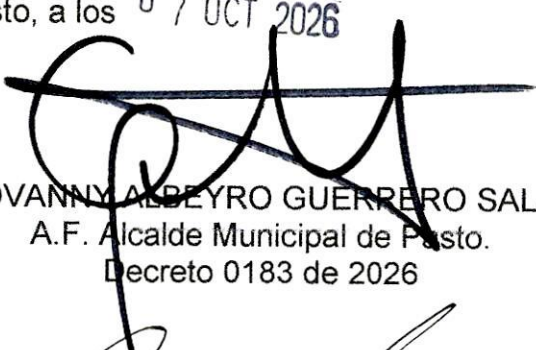
DECRETO **0189** DE 2026
(**07 OCT 2026**)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 0184 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

ARTÍCULO TERCERO.- Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 0184 del 05 de octubre de 2026, no modificadas, continúan incólumes y vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en san Juan de Pasto, a los **07 OCT 2026**


GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS
A.F. Alcalde Municipal de Pasto.
Decreto 0183 de 2026


OMAR ERNESTO CORDOBA SALAS
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto

Aprobó: 
Wilder Calderon Morillo
Jefe Oficina Asesoría Jurídica Despacho

Proyectó:
Daniela Viviana Yela Y.
Abogada Oficina de Asesoría Jurídica.